

Proceso Ejecutivo Singular
Radicado 2014-00025
Demandante: Serviconal
Demandado: Pablo Antonio Rozo R. y Otra

Al despacho del señor Juez informando que el abogado de la parte demandante solicita fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso. 17 de agosto de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELÁSQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, por hallarse cumplidos los presupuestos del artículo 448 del C. G. P y de acuerdo a la disponibilidad de la agenda del Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora para las **9:00 a.m., del día 7 del mes de Octubre del año 2021**, para llevar a cabo el REMATE de las cuotas partes de propiedad de los demandados PABLRO ANTONIO ROZO ROSERO y MARIA INES ORTIZ ROZO, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 315-12276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% del avalúo del bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, cuyo original deberá anexarse a la oferta y allegarse por el interesado en sobre cerrado en las oportunidades señaladas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

SEGUNDO: La parte interesada deberá realizar en el Tiempo, el Espectador, Vanguardia Liberal (periódicos de amplia circulación en esta localidad) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales RCN Barbosa, La Voz de Sorocotá de esta localidad, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

TERCERO: Conforme a la respuesta allegada por la Secretaria de Planeación municipal de Puente Nacional, se hace saber que se reservará la suma necesaria para el pago de impuesto que se genera hasta la entrega del bien rematado; así mismo se le hace saber

Proceso Ejecutivo Singular

Radicado 2014-00025

Demandante: Serviconal

Demandado: Pablo Antonio Rozo R. y Otra

al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

CUARTO: REQUERIR al secuestre DEISON ALDEMAR DUARTE ZAPA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre sugestión frente a las cuotas partes del bien secuestrado dentro del presente asunto, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez